

MARTIN BASSOLS COMA

LA JURISPRUDENCIA
DEL
TRIBUNAL DE GARANTIAS
CONSTITUCIONALES
DE LA
II REPUBLICA ESPAÑOLA

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
MADRID, 1981

INDEX

Primera parte

ESTUDIO PRELIMINAR

I. INTRODUCCION	11
1. Significación histórico-jurídica de la Jurisprudencia del Tribunal de Garantías Constitucionales	11
2. Plan Expositivo	18
II. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN LA CONSTITUCION DE 1931 ...	21
1. El Tribunal de Justicia Constitucional en el Anteproyecto de Constitución de la Comisión Jurídica Asesora	21
2. El Tribunal de Garantías Constitucionales y el problema de la Defensa Constitucional en las Cortes Constituyentes.—Ambigüedad de su planteamiento y oscilación de un sistema de defensa política a la admisión final del control Jurisdiccional: indeterminación del modelo de Justicia Constitucional	23
III. EL PROCESO DE ELABORACION DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES	33
1. El Anteproyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales de la Comisión Jurídica Asesora: aceptación plena del modelo Austriaco de Justicia Constitucional.—El Proyecto de Ley del Gobierno: introducción de numerosas restricciones y desviaciones	33
2. El debate en torno al modelo de Justicia Constitucional: la polémica entre el sistema austriaco y el norteamericano	41
3. Las principales innovaciones en el debate parlamentario sobre la discusión del Articulado de la Ley	44
4. La Disposición Final de la Ley: el problema de su inconstitucionalidad. De nuevo el planteamiento de la defensa política de la Constitución ...	51
IV. REFORMAS Y PROYECTOS DE REVISION DE LA LEGISLACION REGULADORA DEL TRIBUNAL	55
1. Constitución del Tribunal de Garantías Constitucionales y primera reforma parcial del texto de la Ley Orgánica	55
2. El Proyecto de Reforma Constitucional de 1935. Las propuestas de reforma o supresión del Tribunal de Garantías Constitucionales en el supuesto de instauración del Senado	57
3. El Proyecto de Reforma del Tribunal de Garantías Constitucionales del Frente Popular (abril de 1936)	59
3. El Tribunal de Garantías Constitucionales durante la Guerra Civil ...	62

V. LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES	65
1. Exigencia de una definición y afirmación de la forma del Estado Integral: exclusión del federalismo	65
2. Fijación del sentido y alcance de la Autonomía Regional como principio constitucional y su garantía institucional	67
3. Interpretación del principio de primacía del Derecho Estatal sobre el Regional y de la problemática de las competencias exclusivas y sus limitaciones	69
4. Interpretación de la Constitución económica: la tensión entre el orden económico liberal y el nuevo modelo intervencionista: limitaciones a la libertad de industria y comercio	71
5. Fiscalización de los actos y procedimientos parlamentarios: interpretación restrictiva	74
6. La tutela constitucional de las libertades públicas y su alcance en la Jurisprudencia de Amparo (ordinario y en materia de Orden público). Recurso de Amparo y Recursos contra Actos discrecionales por exceso o desviación de poder: conflictos.—Apelación al principio de igualdad como parámetro para la fiscalización de las leyes	75
7. Doctrina procesal: ausencia de autonomía reglamentaria y sus consecuencias.—Fijación de precedentes.—El tema del examen de la propia constitucionalidad de la Ley reguladora del Tribunal.—La cuestión de la ejecución de las sentencias	82

Segunda parte

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES

I. CUESTIONES Y RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

1. SENTENCIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1934	91
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: El privilegio de la inmunidad de los parlamentarios según el artículo 22 del Estatuto Interior de Cataluña.—II) DOCTRINA: Distinción entre <i>inmunidad</i> e <i>inviolabilidad</i> . El Estatuto Interior de Cataluña consagra el tipo de <i>inmunidad</i> de mayor holgura a las actividades extraparlamentarias. La tradición española en materia de <i>inmunidad</i> . Autonomía Regional no puede implicar establecimiento de excepciones al cumplimiento de leyes generales. Límites de las regiones para legislar en materia penal: imposibilidad de excepciones a determinadas personas. Las lagunas u omisiones en la ordenación regional no pueden ser suplidas por la iniciativa exclusiva y excluyente de los organismos representativos de la Región.—III) VOTO PARTICULAR.	
2. SENTENCIAS DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1934 y 17 DE ENERO DE 1935	100
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Sobre inconstitucionalidad de la Ley del Parlamento Catalán sobre solución conflictos derivados contratos de cultivo.—II) DOCTRINA: La Ley Regional desprecia la fuerza de la cosa juzgada. Ambito del juicio de constitucionalidad: adecuación a la Constitución y al Estatuto de Autonomía. Atribución exclusiva del Estado de la competencia sobre Legislación procesal y Bases contractuales de las obligaciones. Invocación de Urgencia es ineficaz para desligar la Región de la sumisión a los preceptos constitucionales. Imposibilidad asimilación a Ordenanza de Necesidad. Compatibilidad planteamiento cuestión de inconstitucionalidad y conflicto de competencias.—III) VOTOS PARTICULARES.	

3. SENTENCIA DE 14 DE DICIEMBRE DE 1935 117
Sumario: I) ANTECEDENTES: Inconstitucionalidad de Legislación de Reforma Agraria. Influencia de las leyes posteriores.—II) DOCTRINA: Significación publicación leyes posteriores que modifican leyes recurridas. Examen de cuestiones procesales previas. El interés en el recurso de inconstitucionalidad. El Tribunal de Garantías carece de facultades para dar dictámenes sin trascendencia procesal. El Tribunal tiene que aplicar la legislación vigente en el momento de dictar el fallo en lo que afecte a la situación jurídica creada en el proceso.—III) VOTO PARTICULAR.
4. SENTENCIA DE 5 DE MARZO DE 1936 123
Sumario: I) ANTECEDENTES: Sobre suspensión y Régimen Provisional del Estatuto de Cataluña.—DOCTRINA: Concepto de Ley en sentido formal. El restablecimiento del orden público debe encauzarse por la legislación específica del ramo. La suspensión del Estatuto como técnica no prevista en la Constitución. La suspensión como medio para derogar en la práctica el Estatuto. La autonomía como principio constitucional y su reforzamiento por leyes orgánicas. Distinción entre autonomía como principio general y su desarrollo en cada Estatuto particular.—III) VOTO PARTICULAR.
5. SENTENCIA DE 17 DE ENERO DE 1936 129
Sumario: I) ANTECEDENTES: Recurso contra ascenso militar en base Ley 1934, promovido por recurrente que figuraba en el escalafón con número anterior al ascendido.—II) DOCTRINA: No existe inconstitucionalidad por haberse decretado el ascenso en base a una Ley especial.—III) VOTO PARTICULAR.
6. SENTENCIAS DE 23 Y 24 DE JUNIO DE 1936 132
Sumario: I) ANTECEDENTES: Ley del Parlamento Catalán que declara válidos y firmes acuerdos destitución de funcionarios.—II) DOCTRINA: Límites para dictar leyes retroactivas. La competencia regional en materia de funcionarios locales debe respetar, no obstante, el principio constitucional de la Inamovilidad.
7. SENTENCIA DE 2 DE JULIO DE 1936 141
Sumario: I) ANTECEDENTES: Inconstitucionalidad Ley Régimen Jurídico fabricación azúcares.—II) DOCTRINA: Facultad de las Cortes para designar Comisión legislativa dictaminadora. La cuestión de las expropiaciones sin indemnización en la Constitución. Inexistencia de Delegación legislativa. Limitación de la libertad de industria y comercio sólo puede derivar en virtud de leyes de interés general. La prueba de las leyes no se inspiran en dicho interés general. El Estado por Ley puede intervenir la explotación y coordinación de industrias cuando lo exija la racionalización de la producción y los intereses de la economía nacional.
- II. RECURSOS EN CONFLICTOS ENTRE EL ESTADO Y LAS REGIONES AUTONOMAS Y DE ESTAS ENTRE SI**
8. SENTENCIA DE 8 DE JUNIO DE 1934 149
Sumario: I) ANTECEDENTES: Sobre constitucionalidad Ley del Parlamento Catalán sobre Regulación de los Contratos de Cultivo.—II) DOCTRINA: Cómputo plazo formulación cuestión de competencia. Sobre si el Parlamento Catalán puede legislar en materia agrícola. Concepto de «Bases de las Obligaciones Contractuales. Ambito de la llamada legislación social. Asimilación de Derecho de adquisición a la expropiación forzosa.

Primacía del Derecho Estatal como principio aplicable cuando las dudas hagan preciso emplear el resultado de las presunciones. El Estado es el receptáculo de las competencias que expresamente no transmite. En la duda sobre si una materia ha sido atribuida o no en exclusiva a la Región, la presunción se muestra favorable al Estado.—III) VOTOS PARTICULARES.

9. SENTENCIA DE 20 DE FEBRERO DE 1935 164

Sumario: I) ANTECEDENTES: Sobre legitimación Vicepresidente Segundo del Parlamento Catalán, en funciones de Presidente de la Generalidad para promover cuestión competencia legislativa.—II) DOCTRINA: Incompatibilidad de cargos y sus consecuencias en materia de legitimación. Ninguna persona puede atribuirse la representación del Ejecutivo regional, cuyos miembros están suspendidos por sentencia del propio Tribunal de Garantías Constitucionales.

III. RECURSOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL

10. SENTENCIA EN CAUSA DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL DE 6 DE JUNIO DE 1935 171

Sumario: I) ANTECEDENTES: Delito de Rebelión Militar de Presidente y Consejeros de la Generalidad de Cataluña.—II) DOCTRINA: Proclamación «Estado Catalán en la República Federal Española» implica subversión del Régimen Constitucional. Exclusión del Régimen Federal de la Constitución. Su pretensión de imponerlo por la violencia constituye delito. La Rebelión iMilitar como delito permanente. No apreciación causa excluyente de culpabilidad la no exigibilidad de la conducta. No reconocimiento del Estado de Necesidad.—III) VOTOS PARTICULARES: Naturaleza jurídico-política del Tribunal de Garantías Constitucionales. El concepto de Estado Integral y su significación.

IV. RECURSOS DE AMPARO ORDINARIOS

11. SENTENCIA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1934 191

Sumario: I) ANTECEDENTES: Publicación fotografía compuesta en periódico que implica la difusión noticia inexacta que puede excitar animosidad contra instituciones públicas. Sanción en virtud Ley de Defensa de la República.—II) DOCTRINA: La afirmación de la autoridad gubernativa sobre el carácter y alcance de la fotografía no puede ser rectificad por este Tribunal.—III) VOTO PARTICULAR.

12. SENTENCIA DE 18 DE ENERO DE 1935 194

Sumario: I) ANTECEDENTES: Información periodística atribuye a fuerzas militares propósito secuestrar y sustituir Jefe del Estado. Multa por alteración del orden público.—II) DOCTRINA: Procedencia sanción por estado irritación bandos contendientes nada es tan eficaz para perturbar paz social como atribuir propósitos cometer violencia como anunciada por el periódico, ni tan propicia a provocar reacciones violentas.

13. SENTENCIA DE 1 DE ABRIL DE 1935 198

Sumario: I) ANTECEDENTES: Multa directa periódico en virtud Ley Defensa República.—II) DOCTRINA: No podrá ser objeto sanción el director del periódico, sino el autor del artículo y ello implica qué autoridad se ha extralimitado en sus funciones, atentando garantía constitucional.

	Págs.
14. SENTENCIA DE 4 DE JUNIO DE 1935	200
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Impugnación Bases Ayuntamiento de Madrid sobre intervención en el régimen de administración de las sacramentales.—II) DOCTRINA: Finalidad jurisdicción de Amparo es distinta examinar determinación administrativa a la luz norma legal que desarrolla. El recurso de Amparo exige actos concretos de autoridad que con relación individuo concreto infrinja garantía constitucional. Revisión o revocación norma reglamentaria no es materia de Amparo, cuyo fin es hacer cesar y, en su caso, reparar un agravio individualizado.	
15. SENTENCIAS DE 3 Y 9 DE JULIO DE 1935	202
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Incautación semillas y reparto entre cul y comercio sólo puede limitarse por Ley en virtud motivos económicos y sociales de interés general. Incautación supone expropiación forzosa e infringe una garantía constitucional.	
16. SENTENCIA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1935	207
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Expulsión territorio nacional súbdita extranjera, casada con español, reputada indeseable por autoridad gubernativa.—II) DOCTRINA: Nacionalidad española de la recurrente acreditada por acto de matrimonio con español y opción nacionalidad española de la recurrente, con renuncia de la alemana para caso de viudez y divorciadores por Gobernador Civil.—I) DOCTRINA: Libertad de industria cio. Infracción garantía constitucional.	
17. SENTENCIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1935	209
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Tasación precios productos frutales y ante resistencia fabricantes pasar precio tasado se impone multa por Gobernador Civil.—II) DOCTRINA: Libertad industria y comercio sólo puede ser limitada por Ley. Cuando autoridad da órdenes fuera de su competencia la responsabilidad no la contrae el ciudadano, sino la Administración. Infracción garantía constitucional.	
18. SENTENCIA DE 3 DE MARZO DE 1936	212
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Expulsión territorio nacional presunto extranjero que vuelta tener nacionalidad española.—II) DOCTRINA: Determinación de la nacionalidad. Omisión inscripción Registro Civil del Consulado de España en el extranjero no es óbice para reconocer nacionalidad española. Infracción garantía constitucional.	
19. SENTENCIA DE 17 DE MARZO DE 1936	215
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Norma administrativa con oficina interventora venta productos de resinas. Depósito forzoso de productos ordenado por autoridad administrativa.—II) DOCTRINA: Limitación libertad industria y comercio por Ley. Concepto de Ley. Una disposición reglamentaria carece de fundamento legal limitar libertad de industria y comercio. Infracción garantía constitucional.	
20. SENTENCIA DE 5 DE MARZO DE 1936	217
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Acto administrativo declara nulidad condiciones de contrato de campaña remolachera por no adaptarse normas superiores.—II) DOCTRINA: Procedencia recurso de Amparo requiere haber resultado ineficaz reclamación autoridad competente (en este caso superior jerárquico).	

V. RECURSOS DE AMPARO EN VIRTUD LEY ORDEN PUBLICO

21. SENTENCIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1934 223
Sumario: I) ANTECEDENTES: Sanción por desobediencia y falta colaboración de la autoridad gubernativa.—II) DOCTRINA: Cuando los actos sancionables pueden constituir delito no podrán ser objeto de sanción gubernativa.
22. SENTENCIA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1934 225
Sumario: I) ANTECEDENTES: Sanción denegación auxilio y desobediencia a autoridad gubernativa.—II) DOCTRINA: No compatibilidad sanción penal con sanción gubernativa.
23. SENTENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 1934 227
Sumario: I) ANTECEDENTES: Sanción por no comunicar autoridad gubernativa, estando declarado Estado de Prevención, venta de hachas y cuchillos en establecimiento comercial.—II) DOCTRINA: Venta establecimiento mercantil es un derecho reconocido en la Constitución, sometido a las reglas de Policía. Ausencia intencionalidad. Legislación de Orden público permite declarado Estado de Prevención, decretar intervención en industria y comercio, clausura establecimientos y control venta.
24. SENTENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 1934 230
Sumario: I) ANTECEDENTES: Sanción impuesta a Alcalde por sellar, estando declarado Estado Prevención, hojas impresas por partidos políticos que se estiman excitaban a obreros y campesinos manifestarse contra la guerra y el fascismo.—II) DOCTRINA: Sanción al Alcalde por desatender instrucciones Gobierno y no poner conocimiento superior jerárquico hecho podrá afectar orden público. Irrelevancia que el Estado de Prevención no lleve aparejado suspensión del derecho emisión pensamiento.
25. SENTENCIA DE 16 DE ENERO DE 1935 232
Sumario: I) ANTECEDENTES: Celebrado convenio fijación precios entre fabricantes y cultivadores remolacha surgen conflictos interpretación, negándose fabricantes pago precio estipulado con graves alteraciones orden público que determinan imposición sanciones a fabricantes por autoridad gubernativa.—II) DOCTRINA: Intervención autoridad administrativa en contratos privados excede competencias orden público. Examen de circunstancias concretas y criterio equidad. La autoridad actuó justificadamente por atenerse laudo autoridad superior y haberse proclamado Estado de Alarma y perturbación del orden público, con independencia Tribunales Ordinarios sobre interpretación convenio.
26. SENTENCIA DE 17 DE ENERO DE 1935 237
Sumario: I) ANTECEDENTES: Sanción gubernativa a periódico por considerar texto injurioso y menosprecio a autoridades.—II) DOCTRINA: Cuando actos imputados pueden ser constitutivos de delito no pueden ser sancionados por vía gubernativa.
27. SENTENCIA DE 30 DE ENERO DE 1935 240
Sumario: I) ANTECEDENTES: Sanción Presidente de asociación política juvenil que con ocasión actos deportivos provoca alteraciones del orden público.—II) DOCTRINA: El recurso de Amparo previsto Ley de Orden público no es el ordinario por infracción garantía constitucional. Falta congruencia imposición sanción Presidente.—III) VOTO PARTICULAR.

	Págs.
28. SENTENCIA DE 13 DE FEBRERO DE 1935	244
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Sanción director periódico por publicar artículo atentatorio orden público.—II) DOCTRINA: No existe acto atentatorio orden público. Artículo pasó la censura previa. Sólo existe crítica dura al Gobierno por parte de prensa política, facultad que no cabe desconocer dentro de un régimen popular y democrático.	
29. SENTENCIA DE 30 DE MARZO DE 1935	247
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Sanción por participación en huelga.—II) DOCTRINA: Imposibilidad determinar licitud o ilicitud sanción sin conocer grado de realización. Alegación infracción orden público incumbe autoridad gubernativa.	
30. SENTENCIA DE 30 DE MARZO DE 1935	249
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Multa fijar pasquines en paraje público recomendando medios violentos.—II) DOCTRINA: No se prueba autorización pasquines ni requisitos exigidos legislación imprenta. Texto pasquines constituye acto contra orden público, ya que recomienda empleo violencia.	
31. AUTO EN RECURSO DE AMPARO DE 14 DE MAYO DE 1935 ...	251
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Solicitud revocación Orden Ministerial. II) DOCTRINA: Incompetencia del Tribunal solicitud revisión Disposición de carácter general.	
32. SENTENCIA DE 16 DE MAYO DE 1935	252
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Multa participación y actuación en huelga. II) DOCTRINA: Sin precisar actos concretos de la acción punible se frustra el Recurso de Amparo y no pueden aportarse pruebas. Alegación infracción orden público incumbe a la autoridad gubernativa.	
33. SENTENCIA DE 25 DE MAYO DE 1935	253
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Imposición multa Junta Administrativa de la Casa del Pueblo con ocasión huelga.—II) DOCTRINA: Sin precisar actos concretos de la acción punible se frustra el Recurso y no pueden aportarse pruebas. Alegación infracción orden público incumbe autoridad gubernativa.	
34. SENTENCIA DE 19 DE JUNIO DE 1935	255
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Sanción participación huelga.—II) DOCTRINA: No procede examinar garantía constitucional en recurso de Amparo de la Ley de Orden público. Alegación infracción orden público incumbe autoridad administrativa.	
35. SENTENCIA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1935	257
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Con ocasión velada asociación política para distribuir premios alumnos se profirieron gritos subversivos y se entonó La Internacional con trascendencia a la vida pública.—II) DOCTRINA: La velada no puede reputarse como reunión o sesión ordinaria al no formar parte de fines de la institución de referencia. Era preciso la notificación a la autoridad gubernativa. Si bien falta intencionalidad han alterado el orden público y el presidente de la asociación era responsable de su mantenimiento.	
36. SENTENCIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1935	259
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Imposición multa trabajador por actuación en huelga.—II) DOCTRINA: Imposibilidad determinar ilicitud sin	

- conocer grado de intervención. Alegación corresponde a la autoridad y faltando aquélla la sentencia debe ser favorable.
37. SENTENCIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 1935 261
Sumario: I) ANTECEDENTES: Mitin partido político, sancionando a diversos oradores.—II) DOCTRINA: Al no precisarse grado de participación individual, no procede sanción.
38. SENTENCIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 1935 263
Sumario: I) ANTECEDENTES: Concejales Ayuntamiento formulan moción contraria al orden público que es aprobada por Corporación. Sanción. II) DOCTRINA: La moción es de orden meramente política, por lo que pueden ser sancionados conforme legislación municipal que contempla exclusivamente sus funciones administrativas. El texto moción atenta contra el orden público, ya que su contenido pretende extender perturbaciones que en otros lugares había ya producido conflictos.
39. SENTENCIA DE 16 DE ENERO DE 1936 265
Sumario: I) ANTECEDENTES: Autoridad laboral interina sanciona por alteración régimen de trabajo de determinado gremio.—II) DOCTRINA: No puede reputarse acto contra orden público si no hay imputación concreta y razonada. No puede apreciarse intencionalidad, máxime podía ser revocada por autoridad superior.
40. SENTENCIA DE 4 DE MARZO DE 1936 268
Sumario: I) ANTECEDENTES: Detención personas que se les ocupa propaganda en las que se hacen alusiones de carácter revolucionario y pretenden convocatoria reunión para analizar situación de la clase obrera.—II) DOCTRINA: Del expediente no se deducen personas multadas asistieran reunión. No consta el carácter revolucionario y de lucha de la asociación política. No existen más que expresiones de disconformidad con actual régimen político.
41. SENTENCIA DE 4 DE MARZO DE 1936 270
Sumario: I) ANTECEDENTES: Multa ejecución actos alteran paz pública. II) DOCTRINA: Al reputarse hechos como falta penal no pueden ser sancionados gubernativamente. La previa consignación importe multa no puede exigirse al no ser de aplicación Ley Provincial, ni los usos y prácticas de la Administración.
42. SENTENCIA DE 5 DE MARZO DE 1936 272
Sumario: I) ANTECEDENTES: Imposición multa a abogado con motivo de manifestación en la celebración de una vista en un proceso por asesinato de un periodista.—II) DOCTRINA: La manifestación imputada no ha sido suficientemente contradicha ni se ha opuesto prueba concluyente para levantar la sanción.
43. SENTENCIA DE 5 DE MARZO DE 1936 273
Sumario: I) ANTECEDENTES: Multa por información periodística que tiende a fomentar campaña de desunión de los cuerpos de Policía gubernativos.—II) DOCTRINA: El previo pago no es exigible conforme doctrina de este Tribunal. La referida campaña es sólo una imputación abstracta sin prueba correspondiente en el expediente.

	Págs.
44. AUTO DE 8 DE MAYO DE 1936	275
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Silencio del Ministerio de Justicia ante solicitud promoción recurso de Revisión contra sentencia Audiencia Provincial confirmada en Casación en causa criminal.—II) DOCTRINA: Inadmisión por defectos procesales.	
45. SENTENCIA DE 2 DE JUNIO DE 1936	275
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Sanción intervención mitin sindical, estando declarado Estado de Alarma en la provincia de Madrid y preconizar medios violentos.—II) DOCTRINA: Las limitaciones a la libertad de emisión de pensamiento se circunscriben a sus límites más rigurosos cuando se declara Estado de Alarma, por lo que las extralimitaciones representan un mayor peligro para tranquilidad pública.	
46. SENTENCIA DE 17 DE JUNIO DE 1936	277
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Multa consignatario buques por remitir telegrama y mensajes radiofónicos que pudieran alterar orden público.—II) DOCTRINA: Emisión telegrama responde noticias profesionales y tienen carácter mera recomendación y sugerencia, dejando libertad apreciación receptor.	
47. SENTENCIA DE 30 DE JUNIO DE 1936	278
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Sanción gubernativa participar en reunión clandestina.—II) DOCTRINA: No es exigible previo pago multa. Debe probarse carácter subversivo reuniones y concentraciones.	
48. SENTENCIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1936 Y OTRAS	280
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Condena readmisión obreros por resultar probado fueron despedidos por ideas políticas.—II) DOCTRINA: La garantía enjuiciamiento Juez competente se limita al orden penal. Libertad industria y comercio susceptible ser limitada por motivos económicos y sociales que impongan leyes laborales. Interpretación del concepto de Ley a efectos de la Ley de Contratos de Trabajo.	
49. SENTENCIA DE 3 DE JULIO DE 1937	283
<i>Sumario:</i> I) ANTECEDENTES: Multa participación en huelga.—II) DOCTRINA: Exigencia reclamación previa (alzada superior jerárquico) para evitar que se acuda a este Tribunal sin revisión previa de la medida impugnada.	

Tercera parte

DOCUMENTOS Y TEXTOS SOBRE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES

I. ANTEPROYECTOS DE LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES ELABORADO POR LA COMISION JURIDICA ASESORA (TEXTO Y VOTOS PARTICULARES)	289
II. INTERVENCIONES EN LA DISCUSION A LA TOTALIDAD SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN EL CONGRESO DE DIPUTADOS (mayo, 1933) ...	336
III. LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE 1933	413

	<u>Págs.</u>
IV. REGLAMENTO ORGANICO DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES (Decreto 6 de abril de 1935)	439
V. DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES (10 de julio de 1936)	455
VI. ARTICULOS DE LA CONSTITUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 1931 RELACIONADOS CON EL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES	459